



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 357 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 09 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 057-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº130-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, durante el año 2014, a implementar lo dispuesto en el literal b) de la Décima Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley Nº29944 - Ley de la Reforma Magisterial; quedando autorizados al pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, y subsidio por luto y sepelio a partir del año fiscal 2013 en adelante;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº30175 – Ley para el Financiamiento de Actividades en materia de Salud, Educación, Trabajo y Otros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2014 a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para la implementación, de lo establecido en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, durante el año 2014; señalándose que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación determinó el costo diferencial del pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios, así como del Subsidio por Luto y Sepelio correspondiente a los Gobiernos Regionales; además, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del mencionado Ministerio, señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación se cuenta con recursos disponibles en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para ser transferidos a

Doc: 683574
Ext: 4303 09



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



los Gobiernos Regionales para financiar el referido costo diferencial del pago de los conceptos antes citados;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo N°130-2014-EF, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios, así como del Subsidio por Luto y Sepelio; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 422,437.00). Asimismo el artículo 3° de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 130-2014-EF, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 422,437.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, una copia de la citada resolución se remitirá al Ministerio de Educación.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Copia que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 18 JUN 2014

[Signature]
Abng. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL